

Esta DEROGA la Resolución 74 de 2017; le da ALCANCE a la Resolución 207, 217 y 219 de 2021



## RESOLUCIÓN No. 231 DE 2021

( 06 AGO 2021 )

*“Por la cual se deroga la Resolución 074 del 21 de marzo de 2017”*

### LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad [...]”*.

Que el artículo 275 de la Constitución Política de Colombia establece que la Procuradora General de la Nación es la suprema directora del Ministerio Público.

Que los numerales 6, 7, 8, 18, 34, 35, 36 y 38 del artículo 7 del Decreto ley 262 de 2000 disponen que la Procuradora General de la Nación tiene las facultades de asignar funciones especiales a las dependencias y empleos de la Procuraduría; expedir los actos administrativos, órdenes, directivas y circulares necesarios para el funcionamiento de la entidad; distribuir las funciones y competencias entre las distintas dependencias y servidores de la entidad, atendiendo criterios de especialidad, jerarquía y calidades de las personas investigadas, cada vez que por necesidades del servicio se requiera; coordinar y controlar el cumplimiento de la función disciplinaria; crear comités asesores y grupos de trabajo; organizar, en las entidades territoriales, oficinas especiales de las diferentes dependencias de la Procuraduría; expedir las directivas y circulares para el ejercicio de las funciones públicas y organizar las dependencias de la Procuraduría para su adecuado funcionamiento, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que mediante el artículo 2 de la Resolución No. 074 del 21 de marzo de 2017, el entonces Procurador General de la Nación creó las Salas Territoriales Disciplinarias como comisiones especiales permanentes, con el objeto de *“garantizar el cumplimiento de los principios de la función administrativa en materia disciplinaria, en especial los de moralidad y transparencia, a través del análisis colegiado y la adopción de decisiones definitivas colegiadas de impacto social a nivel territorial”*.

Que el artículo 1 de la Ley 2094 del 29 de junio de 2021 atribuyó a la Procuraduría General de la Nación *“funciones jurisdiccionales para la vigilancia superior de la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas, inclusive los de elección popular y adelantar las investigaciones disciplinarias e imponer las sanciones a que haya lugar”*.



**RESOLUCIÓN No. 237 DE 2021**  
( **06 AGO 2021** )

*“Por la cual se deroga la Resolución 074 del 21 de marzo de 2017”*

Que mediante las Resoluciones Nos. 207, 217 y 219 del 7, 14 y 16 de julio de 2021, la Procuradora General de la Nación delegó y distribuyó transitoriamente las funciones en la entidad para garantizar la separación de la instrucción y el juzgamiento, la doble instancia y la doble conformidad en las actuaciones disciplinarias.

Que mediante la Circular 015 del 8 de julio de 2021, se adoptaron medidas para garantizar las atribuciones jurisdiccionales y el principio acusatorio en todas las actuaciones disciplinarias.

Que mediante la Directiva 013 del 16 de julio de 2021, la Procuradora General de la Nación estableció directrices para la implementación de la Ley 2094 de 2021, en relación con la separación de funciones de instrucción y juzgamiento, doble instancia y doble conformidad.

Que al garantizar la instrucción y juzgamiento para todos los procesos, incluidos los adelantados contra funcionarios de elección popular, se desnaturaliza la función de las Salas Territoriales Disciplinarias creadas mediante la Resolución 074 de 2017.

Que las normas procedimentales son de orden público y de inmediato cumplimiento, por lo tanto, las Salas Territoriales Disciplinarias deberán remitir los asuntos que se encuentran pendientes por resolver al funcionario o sala competente.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR** la Resolución 074 del 21 de marzo de 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las actuaciones disciplinarias que a la fecha de expedición de este acto administrativo se encuentren por definir en las Salas Territoriales, deberán remitirse al funcionario competente, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 2094 del 29 de junio de 2021 y lo establecido en las Resoluciones Nos. 207, 217 y 219 del 7, 14 y 16 de julio de 2021.



**RESOLUCIÓN No. 231 DE 2021**  
( **06 AGO 2021** )

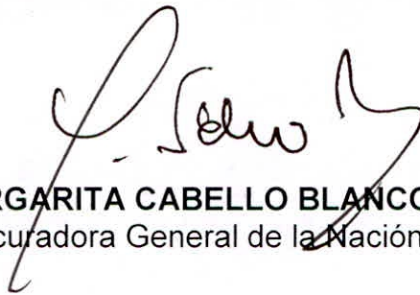
*"Por la cual se deroga la Resolución 074 del 21 de marzo de 2017"*

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a través de la Secretaría General de la Procuraduría General de la Nación el contenido del presente acto administrativo a las Procuradurías Provinciales, Distritales, Regionales y Delegadas.


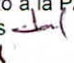
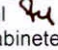

**ARTÍCULO CUARTO:** Los registros que se hayan generado a través de los Sistemas de Información Misional de la entidad, a partir de la fecha deberán ajustarse a las competencias asignadas en la Ley 2094 del 29 de junio de 2021 y lo dispuesto en las resoluciones 207, 217 y 219 de julio del mismo año, así como la circular 015 y la directiva 013 de julio de 2021.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARGARITA CABELLO BLANCO**  
Procuradora General de la Nación

Proyectó: Fabio Andrés Castro Sanza / Procurador 62 Judicial I Administrativo adscrito a la PAAD   
Revisó: Valentina Mahecha Varón / Procuradora Auxiliar para Asuntos Disciplinarios   
Andrés Higuera Africano / Profesional Despacho Procuradora General   
María Mercedes Estupiñán Achury / Procurador 357 Jud. II Penal – Gabinete Despacho   
Aprobó: Javier Andrés García Ávila / Secretario Privado Despacho Procuradora General 